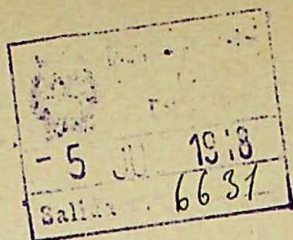


= DISTRITO FORESTAL DE BALEARES =
=====

= ~~EXPOSICIÓN~~ PROPUESTA PARA LA DECLARACION =

DE SITIO NATURAL DE INTERES NACIONAL DE LA ZONA DE VALLEDOSA - DEYA.
=====

A ñ o 1.9 4 8



A/B.

Ilmo. Sr.:

Adjunto tengo el honor de elevar a V.I. por si serdigna darla su superior - aprobación, propuesta para la realización de estudios conducentes a declarar "Sitio Natural de Interés Nacional" la zona de - Valldemosa - Deyá.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 5 de Julio de 1948

El Ingeniero Jefe

Capull

Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

M A D R I D



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SERVICIOS ESPECIALES
DE CAZA, COTOS Y PARQUES NACIONALES

JEFATURA SUPERIOR

SERVICIOS ESPECIALES DE CAZA,
COTOS Y PARQUES NACIONALES
SALIDA
N.º 935
FECHA 25-6-48

Adjunto remito a V.S. una propues-
ta y presupuesto de gastos recibida en
la Dirección General del Ramo, y suscri-
ta por el Ingeniero de Sección de esa
Jefatura, en relación con la declaración
de "Sitio Natural de Interés Nacional"
a favor de la zona de Valldemosa en la
isla de Mallorca.

Como no es pertinente que los In-
genieros de Sección se dirijan al Ilmo
Sr. Director General, y es a esa Jefatu-
ra a quien corresponde elevar y subscri-
bir cuantas propuestas se formulen se
servirá V.S. efectuarlo en la forma --
que corresponde.

Dios guarde a V.S. muchos años

Madrid 24 de junio de 1948

EL INSPECTOR GENERAL, JEFE NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
RECEPCION GENERAL
N.º 935 Fecha 25-6-48
SALIDA
SERVICIOS DE CAZA Y PESCA FLUVIAL

SERVICIOS ESPECIALES DE CAZA, COTOS Y PARQUES NACIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
JEFE NACIONAL
JEFATURA SUPERIOR

Manuel Bulló

*JAH
Montaña*

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de

BALEARES

A/B.

INFORME SOBRE PROPUESTA PARA LA DECLARACION DE SITIO NATURAL
DE INTERES NACIONAL DE LA ZONA DE VALLEDEMOSA--DEYA QUE SE --
ESTUDIA

Ilmo. Sr:

Presentada por el Ingeniero de Sección una propuesta en esta Jefatura para la realización de los trabajos conducentes a la declaración de "Sitio Natural de Interés Nacional" de 800 Has. de la zona Valldemosa - Deyá, y examinada detenidamente la propuesta, ha podido comprobar esta Jefatura que se atiene en todo a -- las prescripciones vigentes.

Asimismo la tal declaración para los lugares que se mencionan, contribuiría a juicio de esta Jefatura a ir normalizando la tirantez existente entre los turistas en general y los propietarios particularmente opuestos y encontrados criterios siempre que chocan sobre el Servicio Forestal encargado de la conservación forestal de los montes.

El estudio iniciaría además un camino hacia una más completa legislación de la materia, necesaria sin duda alguna.

Considerando pues beneficiosa la finalidad y modestísimas -- las necesidades expuestas que han de cubrirse con el crédito solicitado, esta Jefatura estima procede la aprobación de la misma.


V.I. no obstante, con su superior criterio resolverá.

Palma de Mallorca, 5 de Julio de 1948

El Ingeniero Jefe

Capull

A/B.

 DIRECCIÓN GENERAL de BOSQUES
14-6-48
Salida n.º 6245

PROPUESTA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS CONDUCENTES
A LA DECLARACION DE " SITIO NATURAL DE INTERES NACIO-
NAL " DE LA ZONA VALDEMOSA-DEYA QUE SE ESTUDIA

=== " ===

AÑO 1.948

Ilmo. Sr:

- 1 - Como consecuencia de los Estudios realizados por este Servi-
cio en lo que concierne a la conservación de las masas fores-
tales en relación con su estética, parece procedente una vez
más tratar de realizar un esfuerzo tendente a tal fin en al-
gunas zonas de la isla de Mallorca.
- 2 - Una de las zonas más meritorias de ello es la zona costera
de Valldemosa a Dayá, que en el plano 50.000 se dibuja, ya -
que reúne condiciones de belleza, hermosura y regular masa -
forestal de encinar y pinar armónicamente distribuidas.
Y si bien tales bellezas por estar en diversas fincas par-
ticulares no parecen entrar de lleno en algún llamado "Parque
Nacional", si sería ocasión de declararlo "Sitio Natural de -
Interés Nacional" de acuerdo con la R.O. de 15-VII-1927.
- 3 - Es cierto según "in extenso" estudio y comunicó a la Superio-
dad el ingeniero que esto escribe, en propuesta elevada a la
Superioridad en 10-III-1946 que tal declaración es "Solamente
honorífica" y que no resuelve de momento ninguno de los proble-
mas que lógicamente plantea tal declaración; a saber:

Conservación de la belleza sin merma en las rentas del par-
ticular propietario.

Y mucho menos resuelve la embarazosa situación del ingenie-
ro que suscribe, que al personarse en un monte de tal natura-
leza que se pretende cortar, no sabe como proceder. Si autori-
za la corta, según el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, co-
rre el riesgo de ser violentamente atacado por organismos tu-
rísticos defensores de la belleza "a ultranza", pero egoistas
e irrespetuosos para la propiedad ajena; y si no la autoriza -
chillan más violentamente todavía los propietarios a quienes

se les suprime una legítima renta.

- 4 - Parece pues que debería legislarse sobre la materia y remorar la añeja e inútil legislación de Parques Nacionales.
- 5 - Interín tal cosa se lograq, parece prudente, repetimos, declarar "Sitio Natural de Interés Nacional" los parajes que cita-mos, con lo que se conseguiría:
 - a) - Mayor moderación en los particulares al pedir sus cortas.
 - b) - Mayor autoridad en el "Servicio Forestal" al restringir las que se conceden, rogando al propietario moderación e ins-truyéndolo en asocracia, que hoy desprecia o no escucha.
 - c) - Acuciamiento a los organismos turísticos de aportar - créditos para conservación, guardería, etc.
 - d) - Inicio de una legislación justa y eficaz
- 6 - Si pues la Superioridad lo estime conveniente y previa consulta verbal hecha al Jefe del Servicio Nacional de Parques, este Servicio se atreve a formular un pequeño presupuesto a fin de afrontar los gastos que el estudio que ha de realizarse precisa.
- 7 - El estudio se compondrá:
 - a) - Reseña de fincas, límites, cabidas, accidentes geográ-ficos y topografía general; para lo que precisan trabajos de campo de diez días de una brigada de un ingeniero y ayudante con cinco peones.
 - b) - Ejecución de fotografías. Para lo que precisa, aparte desplazamientos, gastos de material, etc.
 - c) - Memoria de estado forestal, formas de corta y estudio' de características silvícoo-estéticas y directrices selvícolas para el futuro para 800 Has. de la zona de Valldemosa-Deyá reseñada.
 - d) - Mecanografía y encuadernación, delinación, etc.
- 8 - Por todo lo cual formularemos el adjunto presupuesto, que - creemos debidamente justificado y asciende a
 - 565,00 rts. de gastos de movimiento
 - 800,00 pts. de dietas
 - 3.530 85 pts. de jornales y materialesV.I. no obstante, con su superior criterio resolverá
Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 11 de Junio de 1948

El Ingeniero:

Vº. Bº.

El Ingeniero Jefe

José Caspall

[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

M A D R I D

M/B.

PRESUPUESTO que se formula para la redacción de un estudio para la declaración de "SITIO NATURAL DE INTERÉS NACIONAL" de una superficie de 800 Has. en la zona costera de Mallorca

Valldemosa - Deyá

Partida	Concepto	Unidad	Precio unitario	Nº de unidades	Importe Pts.
I	Jornales de levantamiento topográfico 10 días 5 peones	j.	18,00	50	900,00
II	Ejecución de fotografías 4 días de fotógrafo y material	-	-	1	800,00
III	Delineación de planos	-	-	-	300,00
IV	Encuadernación	-	-	-	500,00
VI	Mecanografía 15 días a 20 pts.	g.	20,00	15	300,00
VII	Material topográfico, papel, etc.	-	-	-	500,00
VIII	Dietas del ingeniero 10 días	-	45,00	10	450,00
IX	Dietas del Ayudante 10 días	-	35,00	10	350,00
X	Caballos para el ingeniero y el ayudante - 10 días	-	24,00	20	480,00
XII	Movimiento Palma-Valldemosa del ingeniero y vuelta	-	-	-	50,00
XIII	Id. id. ayudante	-	-	-	35,00
Total...					4.665,00

Resumen del anterior presupuesto:

a)	Movimiento	565,00
b)	Dietas	800,00
c)	Materiales	2.400,00
d)	Jornales laborables	900,00
e)	Jornales dominicales 1 x 900 =	150,00
f)	Accidentes y gratificaciones Navidad y vacaciones 77% (d + e)	80,85
Total		4.895,85

Ascienden estos presupuestos:

DE MOVIMIENTO: QUINIENTAS SESENTA Y CINCO pesetas

DE DIETAS : OCHOCIENTAS pesetas

DE JORNALES Y MATERIALES: TRES MIL QUINIENTAS TREINTA pesetas con OCHENTA Y CINCO céntimos

Palma de Mallorca, 11 de Junio de 1948

El ingeniero:

7º Bº.
El Ingeniero Jefe

José Caspella


[Handwritten signature]



13 Ase. 1948
Entrada n.º 1819

GOYA. 25
APARTADO 1229

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SERVICIOS ESPECIALES
DE CAZA, COTOS Y PARQUES NACIONALES
JEFATURA NACIONAL

SERVICIO FLUVIAL DE PESCA
FLUVIAL
1948
L. D. A.
N.º 1143

1143 10-VIII-48

El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca fluvial, con fecha 31 de julio, p.pdo, se ha servido disponer lo que sigue:

"" Vista la propuesta y presupuesto formulados por la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares, al objeto de redactar un estudio preliminar para la declaración de "Sitio Natural de Interés Nacional" en la zona costera de Mallorca

RESULTANDO que la declaración de Sitio Natural de Interés Natural en la zona que interesa caso de que los estudios a realizar lo aconsejen contribuirán a normalizar la tirantez existente entre los intereses turísticos y los particulares de los propietarios de los montes, que integran la zona a estudiar.

CONSIDERANDO por lo tanto beneficiosa la finalidad que se persigue con la propuesta y siendo las partidas que integran el presupuesto formulado corrientes para un trabajo de la naturaleza del que se trata, basadas en precios unitarios aceptables, ascendiendo a 565 pesetas los gastos de movimiento, 800 pesetas las dietas para el personal facultativo y 3.530'85 pesetas los gastos para jornales y materiales.

Esta Dirección General, ha dispuesto autorizar un gasto de 4.895'85 pesetas (CUATRO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS) del cual deberán cargar 565 pesetas (QUINIENAS SESENTA Y CINCO PESETAS) al Cap. 3º, Art. 1º, Grup. 4º, Conc. 5º; 800 pesetas (OCHOCIENTAS PESETAS) al Cap. 1º, Art. 3º, Grup. 4º, Conc. 1º, y 3.530'85 pesetas (TRES MIL QUINIENAS TREINTA PESETAS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS) al Cap. 1º, Art. 4º, Grup. 3º, Con. 4º, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio. Debiendo expresarse el correspondiente libramiento de fondos a nombre del habilitado del Distrito Forestal de Baleares (Palma de Mallorca) quien justificará su inversión en los fines a que se destina.

Todo el lo previo examen y conformidad de la Intervención Delegado de la Administración del Estado, en este Ministerio.""

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años
Madrid 7 de agosto de 1948
EL INSPECTOR GENERAL, JEFE NACIONAL

Manuel Bello

Justificado

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de

BALBARES